

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21408 SANTANDER.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número diez de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncio:

1º.- En el procedimiento número 578/2009, por auto de fecha 11-06-09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CONSTRUCCIONES FONDELAGUA, S.L.U., con domicilio en Santillana del Mar, Barrio Mijares nº 22 y con C.I.F. Nº B-39690607.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de QUINCE DIAS a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Santander, 11 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090048235-1